Decreto Para el Donatiuo =

En Sauª Rezeuza a ocho dias del mes de Abril
de mil y seiscientos y sesenta y ocho años sus mrs
el señor Lic.do Don Gabriel de Espinosa Abogado
en los Rs. consejos Alcalde mayor en esta Sauª
y su partido por su mag.d Don Pedro Marin
de Arocas y demas capitulares de la junta
mte desta Sauª que aqui firmaron estando
juntos en su ayuntamto como lo an de uso y costum
bre dixeron que por quanto an sido requeri
dos con un despacho del señor Don Inigo de
Angulo superintendente general de la Rta
zienda en Villanueva a los Infantes y su par
tido para que esta Sauª pague ciento y veinte mil
mrs de donatibo a su mag.d y para ello les da fa
cultad para que se cargue un peaxe a los fo
rasteros que ziesen noche o parasen en las
posadas desta Sauª cargando seis maravedis por
cada cabalgadura mayor y quatro por ca
da menor y por que importa al servicio
de su mag.d ayer la paga breve y sumariamte
y esta Sauª se halla oy con grandes ahogos y nezesi
tada de dinero ni es quimos se aga diligencia
en las personas que se allaren en esta Sauª a fue
ra della que diese la dha cantidad a ganancia
en la forma que se acostumbra en el ynterin
se aze el repartimto y cobranza del y de
el dho peaxe y se nombran comisarios para la
dha diligencia a Manuel de Salinas Rexidor
el qual estando presente lo acepto y ofrezio
dar quenta de lo que resolvare con condicion
de poder obligar los propios y rentas de esta